

0200-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón MATINA de la provincia LIMÓN.

Mediante auto n° 0148-DRPP-2024 de las doce horas con diez minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza y Libertad sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Matina, provincia de Limón, celebrada de manera presencial el día cinco de mayo del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Jazmín Rebeca Montenegro Porras, cédula de identidad 702930623, como delegada territorial propietaria y Saray Eunice Mora Mayorga cédula de identidad 700950810 como fiscal propietaria; en virtud de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos, toda vez que las cartas aportadas por las personas supra citadas, aceptaban nombramientos para formar parte del Comité Ejecutivo Cantonal.

En fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, la señora Geanina Ulloa Miranda, en calidad de Secretaria Provisional del partido Esperanza y Libertad, presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio número OPEL-029-2024, con el cual adjuntó las cartas originales de aceptación de las señoras Jazmín Rebeca Montenegro Porras, cédula de identidad 702930623 y Saray Eunice Mora Mayorga cédula de identidad 700950810.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN MATINA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701020799	MAYBI MORA MAYORGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701820640	DILSON DANAY GUTIERREZ ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
701110766	YESENIA VALENCIA JUAREZ	TESORERO PROPIETARIO
602200695	ADIEL ROBERTO ZAMORA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
702930623	JAZMIN REBECA MONTENEGRO PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
702910845	JEAN MARCO MAYRENA MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula****700950810****Nombre****SARAY EUNICE MORA MAYORGA****Puesto****FISCAL PROPIETARIO****DELEGADOS****Cédula**

602200695

701820640

702930623

701020799

701110766

702910845

Nombre

ADIEL ROBERTO ZAMORA ALVARADO

DILSON DANAY GUTIERREZ ROJAS

JAZMIN REBECA MONTENEGRO PORRAS

MAYBI MORA MAYORGA

YESENIA VALENCIA JUAREZ

JEAN MARCO MAYRENA MORA

Puesto

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos a.i.

MCH/orva

C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: S-01112,1324-2024